

En Murcia a 10 de abril de 2.013

Estimado soci@,

En relación a la noticias aparecidas en el día de ayer y hoy en prensa, sólo deciros que de nuevo la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales vuelve a actuar a través de los medios de comunicación, no siendo este el medio previsto legalmente para tramitar un expediente administrativo.

En ningún momento se nos ha notificado resolución en la que se nos reclame factura alguna, y en todo caso, de ser así se volverán a presentar las alegaciones y recursos pertinentes, puesto que después de cuatro años y de dos escritos presentados por la Cooperativa indicando la situación de los restos arqueológicos, **no se nos puede seguir exigiendo que seamos los guardas y custodias del Patrimonio de la Región de Murcia, está competencia es de la Consejería**, no de los socios cooperativistas, ¿hasta cuándo pretenden seguir exigiéndonos que gastemos dinero en algo a lo que ni ellos mismos han dado importancia en cuatro años?.

Según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, la obligación de conservación del patrimonio cultural no puede traducirse en una carga económica que recaiga exclusivamente en el promotor del edificio, sino más bien debe ser compartida por todos los beneficiarios del acervo cultural que supone el patrimonio arqueológico.

Así la Disposición Adicional Cuarta en su nº 1 de la Ley de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia dispone que *"1. El Consejo de Gobierno establecerá un régimen económico de ayudas y medidas compensatorias a entidades públicas, privadas y particulares afectados por las limitaciones que del cumplimiento de esta Ley se deriven, con el fin de promover su conservación y protección"*.

Efectivamente, no se puede gravar exclusivamente al que construye, pues se pueden cometer abusos como ha ocurrido en nuestro caso, en el que se nos han impuesto unas actuaciones que excedían de lo legalmente previsto, puesto que como confirma el **Informe Pericial Arqueológico** aportado junto con la demanda contencioso administrativa presentada por la Cooperativa, **los restos son de escasa relevancia y no debían de haber sido objeto de una excavación de tal envergadura y desmesurado coste.**

Lo cierto es que por las administraciones públicas autonómica y municipal se nos aseguro que se nos iba a devolver el coste de la excavación arqueológica y no ha sido así. Además de reclamarles judicialmente el coste de la excavación arqueológica **les solicitamos la concesión de las subvenciones previstas por la Ley de Patrimonio de la Región de Murcia referidas en el párrafo anterior, y se nos denegaron;** y aún así se sienten legitimados para seguir exigiéndonos el cumplimiento de unas obligaciones

desmesuradas cuando ni ellos mismos cumplen con sus obligaciones legalmente previstas.

Y lo que ya nos parece **indignante** es que se asevere en la noticia de prensa que: **“Ahora, los vecinos tendrán que pagarlo”**, dándolo por hecho, sin más trámite de audiencia, ni expediente administrativo.

Por supuesto todo lo que acontece en relación a los restos arqueológicos se incorpora al procedimiento judicial para que sea objeto de valoración y enjuiciamiento de los Magistrados.

Esta misma mañana, según nos han informado, están siendo retirados los restos por una empresa de mudanzas. **Por supuesto no ha sido ordenado por la Cooperativa.**

En todo caso os mantendremos puntualmente informados de lo que acontezca al respecto, y como siempre para cualquier duda o aclaración nos tenéis a vuestra disposición.

Un Saludo,



Fdo. Ricardo Zamora López-Fuensalida  
Presidente del Consejo Rector  
JOVEN FUTURA, S. COOP.